

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 46



martes, 9 de marzo de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-046

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir trece plazas de bombero, nombramiento del tribunal y fecha del primer ejercicio 5

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Anulación por error administrativo del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 36, de fecha 23 de febrero de 2021 sobre la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos 12

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva de la modificación de las bases que rigen la convocatoria de ayudas de emergencia destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 sobre autónomos y micropymes 13

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Aprobación de los padrones cobratorios de diversos tributos locales del tercer trimestre de 2020 14

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2020 15

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2020 16

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 17

Cuenta general del ejercicio de 2020 18

diputación de burgos



sumario

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	19
AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA	
Aprobación de la contratación de varias plazas, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos	21
AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES	
Aprobación inicial de diversos proyectos de obras	22
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número dos para el ejercicio de 2021	23
AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	24
AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	26
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	27
AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO	
Adjudicación de la contratación para la adquisición de un bien inmueble	29
JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	30
JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO	
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021	31
JUNTA VECINAL DE BRULLÉS	
Cuenta general del ejercicio de 2020	33
JUNTA VECINAL DE BUEZO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	34
JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO	
Aprovechamiento micológico en los montes de utilidad pública 437 Ladrero y 438 Arriba y Abajo, durante el año 2021	35
JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	37
JUNTA VECINAL DE LODOSO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	38



sumario

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	39
JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	40
JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020	41
JUNTA VECINAL DE MONTUENGA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	42
JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	43
JUNTA VECINAL DE OTEO	
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable	44
JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	45
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO	
Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.914	46
JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	47
JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	48
JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021	49
JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA	
Cuenta general del ejercicio de 2020	50
JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO	
Cuenta general del ejercicio de 2020	51
MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021	52



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 839/2019	53
Procedimiento ordinario 842/2019	55
Despido objetivo individual 404/2017	57

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 8/2020	58
Despido/ceses en general 9/2020	60

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Pieza imposición multas coercitivas 1/2020	62
Procedimiento ordinario 864/2019	64
Pieza de medidas cautelares 1/2021	66



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad trece plazas de bombero, pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

<i>N.º Orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	RAMOS ANGULO PABLO
2	REAL AMOR ÁLVARO
3	RÍO ALMAJANO LEANDRO DEL
4	RÍO PÉREZ ADRIÁN
5	RODRÍGUEZ ALCOVER ANTONIO ROBERTO
6	RODRÍGUEZ MALDONADO NICOLÁS
7	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ DAVID
8	RODRÍGUEZ PEDREGAL JESÚS
9	ROS SÁNCHEZ JOSÉ JAVIER
10	RUIZ CRESPO RUBÉN
11	RUIZ PELAYO ÓSCAR
12	SÁEZ UBIERNA JUAN
13	SAIZ MARTÍN MARCOS
14	SAIZ SANTAMARÍA ÁLVAR
15	SAN MILLÁN ARCONADA NICOLÁS JAVIER
16	SÁNCHEZ BLASCO ÓSCAR
17	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ EUGENIO
18	SÁNCHEZ LOZANO ALBERTO
19	SANTAMARÍA DOCAMPO ADRIÁN
20	SANTAMARÍA PEÑALVA ÁLVARO
21	SANTAMARÍA PRÁDANOS ALEJANDRO
22	SANTILLANA GARCÍA SERGIO
23	SANZ SEDANO DIEGO
24	SANZ SUÁREZ DE PUGA ENRIQUE
25	SOLANO SOLER NICASIO
26	SUÁREZ GRELA JAVIER
27	TEMIÑO DEL CAMPO RUBÉN DAVID
28	TORRECILLAS RUIZ VÍCTOR MANUEL
29	TRIGO RUIZ IGNACIO
30	UGARTE HERNÁNDEZ DE LA TORRE PABLO
31	URREZ ALONSO RODRIGO
32	VALENTINOV TODOROV YANIS
33	VALLE CALLEJO JOSÉ DEL



<i>N.º Orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
34	VAQUER VEINAT FRANCISCO
35	VARELA GURRIA JESÚS
36	VARONA DE LA HERA DANIEL
37	VICARIO ALONSO VÍCTOR
38	VICARIO BARBADILLO HUGO
39	VICARIO GARCÍA SERGIO
40	VICENTE MEDIAVILLA MARCO
41	VILLAVERDE PARADA YAGO
42	VILLAZALA MATEOS GUSTAVO
43	VIVANCOS VIVANCOS RUBÉN
44	YAGÜE UÑACH ISIDORO
45	ZURDO BAENA JOSÉ ANTONIO
46	ABELLA DAGO CARLOS
47	ABELLÁN ZAYAS MIGUEL ÁNGEL
48	ALCÁNTARA ÁVILA IKER
49	ALDEA MIHAI IONUT
50	ANDRÉS RODRÍGUEZ BORJA
51	ARAGÓN DE LA CAL ÓSCAR
52	ARAGONESES REBE ALEJANDRO
53	ARAMBURU HUERTA JOSU
54	ARROYO BRETANO PABLO
55	AUSÍN CUESTA DAVID
56	AYUSO FUENTES JAIME
57	AYUSO LANCHARÉS MARIO
58	AZOFRA VELASCO DAVID
59	BARREDO MENA PABLO
60	BELTRÁN SEGURA PABLO
61	BLANCO LÓPEZ VÍCTOR
62	BOLADO CASTANEDO HÉCTOR
63	CABEZA DELGADO JORGE
64	CADENAS ATIENZA MIGUEL ÁNGEL
65	CALLES LÓPEZ DE VERGARA ASIER
66	CÁMARA BLANCO EDUARDO
67	CAMARERO ROJO ADRIÁN
68	CARPINTERO PÉREZ RODRIGO
69	CARRERA BUSTO ASIER
70	CARRETERO SÁNCHEZ ALEJANDRO
71	CARRETERO SÁNCHEZ JOSÉ DOMINGO
72	CASADO DE DIGO RAÚL
73	CASADO MANRIQUE CHRISTIAN
74	CASTILLO VALDIVIA FRANCISCO
75	CELADA RAMOS HUGO JOSÉ



<i>N.º Orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
76	CORTS LEÓN SANTIAGO
77	CURBELO RAMOS JUAN ISMAEL
78	DE PABLO MARTÍN ÁLVARO
79	DELGADO GUTIÉRREZ RUBÉN
80	DÍAZ MÚGICA HARITZ
81	DIEGO ROLDÁN JOSÉ LUIS DE
82	DIEZ RUIZ DANIEL
83	DURÁN ROMO JAIME
84	ENCINAS ANTOLÍN FÉLIX
85	ESCUDERO ALZAGA ÁLVARO
86	ESCUDERO MARTÍN ALEJANDRO
87	FERARIOS OCHOA DANIEL
88	FERNÁNDEZ CRUZ RAÚL
89	FERNÁNDEZ ESTEBAN HÉCTOR
90	FERNÁNDEZ MEDINA GONZALO
91	FERNÁNDEZ RUEDA SERGIO
92	GADEA IZQUIERDO JESÚS
93	GALLARDO SANTAMARÍA SAMUEL
94	GARCÍA DUEÑAS JORGE
95	GARCÍA GARCÍA SAMUEL
96	GARCÍA IBÁÑEZ ÁLEX
97	GARCÍA IÑURRIETA FÉLIX
98	GARRIDO CORRALES DAVID
99	GARRIGOS MASCARELL JOSEP
100	GASSÓ NUÑO JOEL
101	GIL DE GÓMEZ SAENZ JORDI
102	GÓMEZ GIL FERNANDO
103	GÓMEZ MAYORAL HÉCTOR
104	GONZÁLEZ ARCONADA ALEJANDRO
105	GONZÁLEZ CORPORALES ENRIQUE
106	GONZÁLEZ FRANCÉS JORGE
107	GONZÁLEZ OROZCO DAVID
108	GONZÁLEZ RUIZ RICARDO
109	GONZÁLEZ RUIZ RODRIGO
110	GONZÁLEZ SÁNCHEZ JOSÉ LUIS
111	GUTIÉRREZ GARCÍA MANUEL DAVID
112	GUTIÉRREZ SAIZ IGNACIO JOSÉ
113	HERNÁNDEZ GARCÍA SERGIO
114	HERNÁNDEZ LOSANTOS ANDRÉS
115	HERNANDO MARTÍN MIGUEL
116	HERRERA DE MIGUEL HUGO
117	HUMADA LABARGA ÁNGEL



<i>N.º Orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
118	HURTADO PÉREZ MARTA
119	IBÁÑEZ GARCÍA PEDRO JOSÉ
120	IBÁÑEZ MOLINERO SAMUEL
121	IGLESIAS ORTEGA GUILLERMO
122	IZQUIERDO RODRÍGUEZ JUAN
123	JIMÉNEZ HERRÁEZ ANTONIO
124	JIMÉNEZ JIMÉNEZ ÁLVARO
125	JIMÉNEZ MURILLO IGNACIO
126	LABARGA CHAVARRI ADRIÁN
127	LÁZARO SANZ JESÚS
128	LOBO CUADRADO MARCOS
129	LÓPEZ CARRIZO JOSÉ IGNACIO
130	LÓPEZ DEL VAL RUBÉN
131	LÓPEZ GARCÍA DIEGO
132	LORENZO MARTÍNEZ MARCOS
133	LOZANO GARCÍA BORJA
134	LOZANO GARCÍA RODRIGO
135	MADDOCK MOR MARCO
136	MARCOS SANZ IÑAKI
137	MARTÍN FERNÁNDEZ ALEJANDRO
138	MARTÍN MATESANZ JAVIER
139	MARTÍN PINEDA DIEGO
140	MARTÍN PUJOL LUIS
141	MARTÍN SÁNCHEZ RODRIGO
142	MARTÍNEZ ALLER EDUARDO
143	MARTÍNEZ GARCÍA JAVIER
144	MARTÍNEZ HERRERO IGNACIO
145	MARTÍNEZ MACHO DAVID
146	MARTÍNEZ MACHO RUBÉN
147	MARTÍNEZ SANTAMARÍA AGUSTÍN
148	MENÉNDEZ RATO SERGIO
149	MERINO VALDÉS ALEJANDRO
150	MIGUEL TOLEDANO PABLO
151	MOLINERO MOLINERO AIMAR
152	MORAL GARRIDO JOSÉ MANUEL
153	MORENO GÓMEZ TOMAS
154	MORO AYMERICH LUIS
155	NIETO CUEVAS PABLO
156	OLMO GARCÍA DARÍO
157	ORTEGA REDONDO ABEL
158	ORTEGA REDONDO ISAAC
159	PASCUAL MARTÍN CÉSAR



<i>N.º Orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
160	PASCUAL RODRÍGUEZ ÁLVARO
161	PASTOR PASCUAL BRUNO
162	PASTOR TIBURÓN VÍCTOR
163	PATINO PUENTE ANTONIO
164	PAZ ÁLVAREZ SAMUEL DE
165	PEÑA DE LA FRAGUA PABLO
166	PERAL MARTÍN LAURA
167	PÉREZ GUTIÉRREZ ABEL
168	PÉREZ PÉREZ RODRIGO
169	PÉREZ SANCHO SAMUEL
170	PERIÁÑEZ CARRASCO CARLOS
171	PORRAS MARTÍN PORTUGUÉS JOSÉ CARLOS
172	QUEIJA RODRÍGUEZ DAVID

Excluidos:

<i>N.º Orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
1	ALBA ARIAS CARLOS (3)
2	ALCALÁ SERRANO JORGE (2)
3	ALOCÉN SEQUERA JAVIER DE (2)
4	ÁLVAREZ PATO ALEJANDRO (3)
5	BOGUMÍN BELOSO MANUEL JOSÉ (1)
6	CAÑAL GAGO LUIS (2)
7	CASADO BLÁZQUEZ HÉCTOR (3)
8	DEHESA SUANCES RUBÉN (2)
9	DÍAZ ESPIGARES RICARDO ALBERTO (1)
10	DÍAZ RUIZ DOMINGO (3)
11	EXTREMEÑO GARCÍA MIKEL (2)
12	FERNÁNDEZ VISO MARTÍNEZ MIGUEL ÁNGEL DEL (2)
13	GARCÍA TELLEZ JUAN JOSÉ (1)
14	GONZÁLEZ GARCÍA ALEJANDRO (2) (4) (5)
15	GONZÁLEZ GARCÍA DAVID (2) (4) (5)
16	GUILLÉN MÍGUEZ LARA (4)
17	HERNÁEZ CANTABRANA URTZI (2)
18	HOYO ORTEGA ADAN DEL (4)
19	LÁZARO HERNÁNDEZ ADRIÁN (2)
20	LÓPEZ GARCÍA DIEGO (2)
21	MARTÍNEZ RANGIL ALEJANDRO (2)
22	MELGAR VILLATE GONZALO (1)
23	MELIÁN DE ARMAS VÍCTOR FRANCISCO (6)
24	MORALES CASTILLEJOS SERGIO (1)
25	MORENO ALCALÁ JAVIER (2)



<i>N.º Orden</i>	<i>Apellidos y nombre</i>
26	MURILLO GALACHO DANIEL (2)
27	ORTEGA RODRÍGUEZ RICARDO (2)
28	ORTIZ PEÑA DIEGO (2)
29	PALACIOS PÉREZ JOSEBA (5)
30	POZO DE LA FUENTE ANDRÉS DEL (4)
31	POZO LÓPEZ ROBERTO DEL (2)
32	PRADAS JIMÉNEZ ANA MARÍA (2) (4)
33	ROJO GALLEGO ÁNGEL (1) (2) (4)
34	RUIGÓMEZ ACEBO KEVIN (3)
35	SALESA BORDANABA ÓSCAR (2)
36	SEBASTIÁN PEÑÍN CARLOS JOSÉ (2)
37	VENTAS LÓPEZ GONZALO (2)
38	VIRTO POLANCO DAVID (1)

Motivos de exclusión:

(1) Por falta de acreditación de haber pagado los derechos de examen en el plazo de presentación de instancias.

(2) Por no haber presentado el certificado médico exigido por las bases. El certificado que presenten tendrá que ser referido, obligatoriamente, al plazo de presentación de instancias.

(3) A presentar el certificado médico exigido por las bases, por cuanto los certificados que han presentado no se ciñen a lo establecido en las mismas. Según la base 4.2.3 «certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en estas bases, que ha de ser emitido conforme a la fórmula siguiente: “el interesado/a D. reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en la base 9.1.3 de las Bases para cubrir en propiedad trece plazas vacantes de bombero de la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos”».

(4) Por no haber presentado el permiso de conducir tipo C en vigor y renovado dentro del plazo de presentación de instancias. La base 2.1 d establece que el permiso citado deberá estar en vigor en todo momento, a partir del plazo establecido para su exigencia, durante el resto del proceso selectivo y hasta el nombramiento en propiedad como funcionario de carrera, debiéndose mantener a lo largo de toda la carrera administrativa.

(5) Por no haber presentado el DNI exigido en las bases.

(6) Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

– Presidente: D. Miguel Ángel Extremo García, como titular, jefe del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Burgos; D. Fernando Inés Gallo, como suplente, arquitecto del Ayuntamiento de Burgos.



– Vocales: D. Rodolfo Martín Para, ingeniero industrial del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D.^a Lourdes Alfageme Navarro, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

D. Carlos Elena Temiño, como titular; cabo de intervención del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Burgos; D. Juan Carlos Chicote de Miguel como suplente; sargento de intervención del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Burgos.

D. Víctor Echave Benito, cabo de prevención del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. Jorge Carballo Alonso, cabo de intervención del Servicio de Extinción y Prevención de Incendios del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

– Secretario: D.^a Raquel Santiago Pérez, administrativo de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como titular; D. José Manuel Corrales Mínguez, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Burgos, como suplente.

Fecha de celebración del primer ejercicio. –

La celebración del primer ejercicio tendrá lugar el próximo 25 de marzo de 2021, a las 12 horas y 30 minutos, en el polideportivo municipal «José Luis Talamillo», sito en calle Victoria Balfé, s/n, 09006 Burgos.

Este polideportivo tiene tres puertas de entrada. El reparto de aspirantes entre las tres puertas del polideportivo y el resto de anuncios de consideraciones a tener en cuenta para la realización de las pruebas, se harán públicos en la página web del Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios de la Corporación, los días previos a la realización del examen.

En Burgos, a 3 de marzo de 2020.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABAÑES DE ESGUEVA

Se procede a anular y dejar sin efecto el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el día 23 de febrero de 2021 y con número 36 sobre aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tenencia de animales de compañía y potencialmente peligrosos por error administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a todos los efectos este anuncio de anulación hasta nuevo anuncio de aprobación inicial.

En Cabañes de Esgueva, a 24 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Nieves Lázaro Higuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Condado de Treviño sobre la modificación de las bases que rigen la convocatoria de ayudas de emergencia destinadas a paliar el impacto derivado de la crisis sanitaria derivada de la COVID-19 sobre autónomos y micropymes, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«*Primero.* – Modificar las bases reguladoras en el punto segundo.

Beneficiarios 2. – Tener el domicilio fiscal en Condado de Treviño, o que la actividad se desarrolle en el Condado de Treviño».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En Treviño, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde,
Enrique Barbadillo Ayala



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

Anuncio de cobranza

Aprobados por Decreto de esta Alcaldía, dictado con fecha 1 de marzo de 2021, los padrones cobratorios de los siguientes tributos locales:

- Tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio.
- Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
- Tasa de prestación de servicio de alcantarillado.
- Tasa de depuración de aguas residuales.

Referidos todos ellos al 3T/2020, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en las oficinas municipales, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de las tasas arriba indicadas correspondientes al tercer trimestre del ejercicio 2020, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o mediante domiciliación bancaria en entidades bancarias colaboradoras tal y como establece el artículo 25 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Espinosa de los Monteros, a 1 de marzo de 2021.

El alcalde,
Raúl Linares Martínez Abascal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 4 del ejercicio 2020*

El expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de febrero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
6.	Inversiones reales	<u>2.500,00</u>
	Total aumentos	24.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	-5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	<u>-19.500,00</u>
	Total aumentos	-24.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5 del ejercicio 2020

El expediente 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de febrero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	446,08
9.	Pasivos financieros	34.311,16
	Total aumentos	34.757,24

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	34.757,24
	Total aumentos	34.757,24

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ibeas de Juarros, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,
José Ignacio Colina Contreras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, en sesión celebrada el día 23 del presente mes de febrero, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2021.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Las Quintanillas, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LAS QUINTANILLAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2021, constituido como Comisión Especial de Cuentas, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2020, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, e Instrucción de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Quintanillas, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
V. Eduardo Munguía García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLA DE CASTREJÓN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	28.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	90.700,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	14.500,00
6.	Inversiones reales	106.900,00
	Total presupuesto	240.600,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	42.800,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	22.000,00
4.	Transferencias corrientes	35.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	61.100,00
7.	Transferencias de capital	74.000,00
	Total presupuesto	240.600,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón. –

A) Funcionario:

1 secretario-interventor, en agrupación.

B) Personal laboral eventual, número plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa



vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mambrilla de Castrejón, a 24 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Ana Isabel Palomino Esgueva



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Por resolución de Alcaldía n.º 33 de fecha 25 de febrero de 2021, se aprobó la contratación de las plazas abajo indicadas, en régimen laboral temporal, por el sistema de concurso de méritos.

Con fecha 3 de marzo de 2021 se publicó anuncio de plazas a cubrir, detectado error por falta de incluir los puestos abajo indicados se procede a publicar los puestos omitidos.

En la sede electrónica (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>) y en el tablón de anuncios aparecen íntegramente publicadas las bases que han de regir la convocatoria para la contratación de la plaza.

– Servicio/Dependencia: Camping.

Puesto: 2 recepción.

Titulación: Auxiliar administrativo, Bachiller o BUP.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://quintanardelasierra.sedelectronica.es>) en el tablón de anuncios, para mayor difusión.

En Quintanar de la Sierra, a 3 marzo de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Montserrat Ibáñez Barcina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, los documentos técnicos relativos a las obras que a continuación se indican:

1. – Proyecto de pavimentación en calle fuente lugar en Quintanilla del Agua (Burgos), por importe de presupuesto de ejecución por contrata de 38.896,24 euros.
2. – Proyecto de pavimentación en calle camino de torrecilla al norte del casco urbano de Quintanilla del Agua (Burgos) por importe de presupuesto de ejecución por contrata de 41.287,87 euros.
3. – Memoria de ejecución de acceso a camino de la vega desde la carretera autonómica BU-904 en Quintanilla del Agua (Burgos) por importe de presupuesto de ejecución por contrata de 12.123,43 euros.

Se someten dichos documentos técnicos a exposición pública, por un plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose definitivamente aprobados si, en el referido plazo, no se produjera alegación o reclamación alguna.

En Quintanilla del Agua, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DEL AGUA Y TORDUELES

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2021, el expediente de modificación de créditos 2/2021, dentro del presupuesto municipal en vigor, con cargo al remanente líquido de Tesorería, por la presente se expone al público durante quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, y si no se ha formulado reclamación alguna, dicho acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución al respecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

En Quintanilla del Agua, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,
Fermín Tejada Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABANERA DEL PINAR

Presupuesto general 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el art. 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

<i>Ingresos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos	38.207,74
Tasas y otros ingresos	17.964,80
Transferencias corrientes	46.000,00
Ingresos patrimoniales	51.000,00
b) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	1.000,00
Transferencias de capital	26.000,00
Total ingresos	180.272,54
<i>Gastos</i>	<i>Importe</i>
a) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	28.360,07
Gastos en bienes corrientes y servicios	131.412,47
Gastos financieros	100,00
Transferencias corrientes	14.900,00
b) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	5.500,00
Total gastos	180.272,54

Plantilla de personal funcionario 2021. –

A) Funcionarios:

Denominación de la plaza: Secretario-interventor. 1 plaza. Grupo A.



Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales referenciado y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Rabanera del Pinar, a 24 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Idoia Ruiz Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal laboral y eventual, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.860,00
4.	Transferencias corrientes	49.500,00
6.	Inversiones reales	48.940,00
	Total presupuesto	174.300,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	98.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.850,00
4.	Transferencias corrientes	31.350,00
5.	Ingresos patrimoniales	100,00
7.	Transferencias de capital	26.000,00
	Total presupuesto	174.300,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salinillas de Bureba, a 19 de febrero de 2021.

El alcalde,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE RUBIALES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	33.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	95.700,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	19.800,00
6.	Inversiones reales	108.000,00
	Total presupuesto	257.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	40.600,00
2.	Impuestos indirectos	5.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	44.480,00
4.	Transferencias corrientes	46.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.500,00
6.	Enajenación de inversiones reales	31.370,00
7.	Transferencias de capital	71.350,00
	Total presupuesto	257.000,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de San Martín de Rubiales. –

1 plaza de secretario-interventor en agrupación.

1 plaza de personal laboral temporal.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Rubiales, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
Juan Cruz Velasco Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALDEMIRO

Por resolución de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2021, se ha adjudicado la contratación para la adquisición del bien inmueble sito en camino Las Huertas, 9, de unos 830 m², en el importe de 12.450,00 euros a don Evelio Miguel Porres y doña Paulina Anucibay Nebreda, por el procedimiento de adjudicación directa.

Lo que se hace público mediante la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento en www.villaldemiro.es conforme a lo previsto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Villaldemiro, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde,
Facundo Castro del Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AOSTRI DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aostri de Losa para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.950,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	17.290,00
	Total presupuesto	23.390,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	450,00
4.	Transferencias corrientes	1.440,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.500,00
7.	Transferencias de capital	5.000,00
	Total presupuesto	23.390,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 25 de febrero de 2021.

La alcaldesa-presidenta,
Vanessa Vadillo Vadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE AVELLANOSA DEL PÁRAMO

Aprobación del presupuesto general para el ejercicio 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Avellanosa del Páramo para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 49.000,00 euros y el estado de ingresos a 49.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general, a tales efectos, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.000,00
6.	Inversiones reales	27.000,00
	Total presupuesto	49.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	15.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	12.500,00
7.	Transferencias de capital	20.000,00
	Total presupuesto	49.000,00



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Avellanosa del Páramo, a 22 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
María Cruz Marcos Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRULLÉS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Brullés, a 10 de febrero de 2021.

La alcaldesa pedánea,
Raquel Álvarez Martín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BUEZO

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal para el 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	50.800,00
6.	Inversiones reales	31.200,00
	Total presupuesto	82.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.500,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	73.000,00
7.	Transferencias de capital	4.500,00
	Total presupuesto	82.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Buezo, a 19 de febrero de 2021.

La alcaldesa pedánea,
María Trinidad Martínez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Régimen Local, así como el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula el recurso micológico silvestre en Castilla y León, el aprovechamiento micológico en el monte de utilidad pública 437 Ladrero y 438 Arriba y Abajo, será con un sistema de permisos de acceso público. Artículo 19.3 del Decreto, cumpliéndose con lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico-facultativas particulares aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Por todo ello se abre un periodo de quince días naturales, para que todos los interesados en realizar el aprovechamiento micológico en el M.U.P. 437 Ladrero y 438 Arriba y Abajo durante el año 2021, puedan presentar instancia ante la Junta Vecinal de Castrobarto solicitando dicho fin. El plazo comenzará a contar al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Burgos.

Condiciones económico administrativas. –

1.º – Todos los interesados podrán formalizar la solicitud mediante instancia bien ante la Junta Vecinal de Castrobarto. Barrio La Iglesia, 6. 09514 Castrobarto (Burgos), bien las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas.

2.º – El aprovechamiento micológico para el año 2021 será para vecinos y no vecinos.

3.º – Para realizar el aprovechamiento se deberá abonar a la Junta Vecinal la cantidad de:

Los vecinos: 30,00 euros.

Los no vecinos: 50,00 euros.

4.º – La Junta Vecinal admitirá las peticiones presentadas en el plazo de quince días naturales a contar a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

5.º – Las condiciones para realizar el aprovechamiento micológico serán las establecidas en el Decreto 31/2017, de 5 de octubre, por el que se regula en recurso micológico silvestre en Castilla y León.

6.º – Días para hacer el aprovechamiento: Lunes, martes, miércoles y viernes (durante todo el día).

Los jueves y domingos a partir de las 15:00 horas, cuando coincida con el periodo de caza.

Cuando no haya periodo de caza, se podrá coger setas todos los días de la semana. El horario será el establecido en el Decreto 31/2017.



7.º – Para garantizar el acceso público se remitirá anuncio al Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que todos los interesados puedan solicitarlo en el plazo de quince días naturales.

En Castrobaroto, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Javier Guerra Arceo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROMORCA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Castromorca, a 22 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Salvador Ruiz Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LODOSO

La Junta Vecinal de Lodoso, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021, acordó lo siguiente:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general de la entidad correspondiente al ejercicio 2020, con el contenido y redacción señalados en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad Local, aprobada por Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 1781/2013, de 20 de septiembre.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Lodoso, a 25 de febrero de 2021.

El alcalde-presidente,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MAHALLOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mahallos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.445,00
3.	Gastos financieros	20,00
6.	Inversiones reales	<u>5.860,00</u>
	Total presupuesto	7.325,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.225,00
7.	Transferencias de capital	<u>4.800,00</u>
	Total presupuesto	7.325,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Mahallos, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde,
Julián Antonio Gutiérrez Román



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Melgosa de Villadiego, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Jorge Hidalgo Arroyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE SAN CIBRIÁN

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2020/MOD/002 del ejercicio de 2020

El expediente 2020/MOD/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de San Cibrián para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 24 de febrero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.185,66
	Total aumentos	14.185,66

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	14.185,66
	Total aumentos	14.185,66

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de San Cibrián, a 24 de febrero de 2021.

El alcalde,
José Luis Maeso Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.641,00
3.	Gastos financieros	30,00
4.	Transferencias corrientes	957,51
6.	Inversiones reales	<u>44.000,00</u>
	Total presupuesto	54.628,51

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	33.628,51
7.	Transferencias de capital	<u>18.600,00</u>
	Total presupuesto	54.628,51

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Montuenga, a 25 de febrero de 2021.

El alcalde,
Roberto Azofra Lara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE LA PICAZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Olmos de la Picaza, a 23 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Juan José Rodríguez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO

Ordenanza fiscal por suministro de agua potable de la Entidad Local Menor de Oteo

En el Ayuntamiento de Medina de Pomar y a los efectos del artículo 17 de la Ley R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hallan expuestos al público los acuerdos provisionales de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua potable de la Entidad Local Menor de Oteo, que fue adoptada por dos votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención de la Junta Vecinal de Oteo en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2021.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha ordenanza, con sujeción a las siguientes normas:

– Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

– Oficina de presentación: El Ayuntamiento.

– Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal de Oteo.

En Oteo, a 25 de febrero de 2021.

El alcalde,
Rubén Robredo Villota



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PEREX DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

La Junta Vecinal de Perex de Losa, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2021, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Perex de Losa, a 24 de febrero de 2021.

La alcaldesa,
Evangelina Rodríguez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE RIOFRESNO

Esta Junta Vecinal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de marzo de 2021, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas para proceder al arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.914, titularidad de esta Junta Vecinal.

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Junta Vecinal de Quintanilla de Riofresno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. – Objeto del contrato: Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.914, durante cinco temporadas cinegéticas, prorrogable dos campañas cinegéticas.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, el precio como único criterio de adjudicación (subasta).

4. – Presupuesto base de licitación: Se establece un mínimo de licitación de 7.000,00 euros anuales, más el IVA correspondiente, precio que podrá ser mejorado al alza.

5. – Garantías:

- a) Provisional: 300,00 euros.
- b) Definitiva: 1.000,00 euros.

6. – Obtención de documentación e información: Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotresgudo, en Plaza Mayor, 6 B, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La documentación se podrá obtener hasta el día anterior de la fecha límite para la presentación de las plicas.

7. – Presentación de proposiciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: Según pliego de condiciones.

8. – Modelo de proposición: Ver pliego de condiciones.

9. – Apertura de ofertas: Ver pliego de condiciones.

En Quintanilla de Riofresno, a 3 de marzo de 2021.

El alcalde,
José Roberto Castro González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLALCÓN

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal para el 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
6.	Inversiones reales	14.000,00
	Total presupuesto	28.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.000,00
4.	Transferencias corrientes	6.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.000,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	28.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Revillalcón, a 19 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Julio Rufino Camino Sanz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Junta Vecinal para el 2021, y comprensivo aquel del presupuesto general de esta Junta Vecinal y bases de ejecución, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	16.000,00
6.	Inversiones reales	27.000,00
	Total presupuesto	43.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.100,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.400,00
7.	Transferencias de capital	8.500,00
	Total presupuesto	43.000,00

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Salinillas de Bureba, a 19 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Ricardo Pérez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MEDEL

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2021, ha probado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de San Medel para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 67.470,00 euros y el estado de ingresos a 67.470,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Medel, a 25 de febrero de 2021.

El alcalde,
Juan Alberto González Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANDOVAL DE LA REINA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Sandoval de la Reina, a 19 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
Roberto Andrés Fontaneda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALBILLA DE VILLADIEGO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villalbilla de Villadiego, a 11 de febrero de 2021.

El alcalde pedáneo,
José Ignacio Fernández de Mendiola Quintana



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD ENCUENTRO DE CAMINOS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Encuentro de Caminos para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	21.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.000,00
	Total presupuesto	36.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	33.000,00
	Total presupuesto	36.000,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Encuentro de Caminos. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

1 Secretario-Interventor, grupo A1, nivel 26 en régimen de acumulación.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñuela Riopico, a 23 de febrero de 2021.

El presidente,

Rafael Solaguren-Beascoa Fernández



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 839/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alberto García Domínguez.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Embutidos La Castellana, S.L., Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina, Eduardo Payno y Díaz de la Espina.

D.^a Sonia Gozalo Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 839/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto García Domínguez contra Embutidos La Castellana, S.L., de la que es administrador concursal don Alfonso Payno de las Cuevas y Díaz de la Espina, y contra Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., sobre reclamación de cantidad, por la Magistrada doña Eva Ceballos Pérez-Canales, se ha dictado en el día 18 de febrero de 2021 sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Alberto García Domínguez contra la empresa Embutidos La Castellana, S.L. y Matadero Industrial de Villarcayo, S.A., debo condenar y condeno de manera solidaria a ambas empresas al abono a la actora de la cantidad de catorce mil ciento cuarenta y cinco euros con treinta y un céntimos (14.145,31 euros), más el 10% de interés por mora respecto de los conceptos salariales, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 ET. Todo ello con absolución del administrador concursal.

Notificar esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 65 083919, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «65 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá



consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Embutidos la Castellana, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 24 de febrero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Sonia Gozalo Delgado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 842/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Marco Vinicio Olmedo Cuichan.

Abogado/a: Monserrat Martínez de Grado.

Demandado/s: D/D.^a Fondo de Garantía Salarial, Ana Inés Ruiz Bueis.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D.^a Sonia Gozalo Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 842/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Marco Vinicio Olmedo Cuichan contra doña Ana Inés Ruiz Bueis, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado por la magistrada doña Eva Ceballos Pérez-Canales, con fecha 19 de febrero de 2021 sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por don Marco Vinicio Olmedo Cuichan contra la empresa Ana Inés Ruiz Bueis, debo condenar y condeno a la empresa demandada al abono al actor de la cantidad de dos mil veinte euros con treinta y ocho céntimos (2.020,38 euros), más el 10% de interés por mora respecto de los conceptos salariales, con responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad con el artículo 33 ET.

Notificar esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 65 084219, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguido del código «34 Social Suplicación», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento



indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada doña Ana Inés Ruiz Bueis, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de febrero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Sonia Gozalo Delgado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 404/2017.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ángel González García.

Abogado/a: Rosa María Fernández González.

Demandado/s: D/D.^a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Bero Sistemas, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa, Jorge Valle Conde.

D.^a Sonia Gozalo Delgado, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 404/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel González García contra Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L. y Bero Sistemas, S.L., sobre despido, se ha dictado por la magistrada doña Begoña Hocasanz en el día de la fecha, sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Ángel González García contra la empresa Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., Bero Sistemas, S.L., el administrador concursal de la empresa concursada Bacalaos y Salazones, S.L., y el Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del demandante, condenando a las empresas demandadas a que en un plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opte entre readmitirle en el mismo puesto, condiciones y efectos, con abono, en este caso, de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (9 de mayo de 2017) hasta la notificación de la sentencia, o indemnizarle conforme al artículo 56 ET en la cantidad de 11.827,18 euros.

Notificar esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto cuenta IBAN ES88 0049 0143 7099 9999 9999, abierta por este Juzgado en el Banco de Santander, oficina sita en Burgos, calle Almirante Bonifaz, 15, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 65 040417.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Bacalaos y Salazones de Castilla, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de febrero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
María Sonia Gozalo Delgado



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 8/2020.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Casilda Barrio García.

Abogado/a: María Fernández Ballorca Leiva.

Demandado/s: Aluminios Intervil Madrid, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Casilda Barrio García contra Aluminios Intervil Madrid, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 8/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Aluminios Intervil Madrid, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/04/2021 a las 12:25 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 12:30 horas para juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Asimismo, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para el juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso, así como requerir a la misma para que aporte a los actos las nóminas que no han sido entregadas a la trabajadora, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria en relación con la prueba acordada (artículo 94 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar



su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Aluminios Intervil Madrid, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 19 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DSP Despido/ceses en general 9/2020.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Ángel García González.

Abogado/a: Julio Fonseca de Simón.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial, Lusatrans Miranda, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 9/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Ángel García González contra Lusatrans Miranda, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia 23/21. –

En Burgos, a 26 de enero de 2021.

D/D.^a María Asunción Puertas Ibáñez, magistrado/a juez del Juzgado de lo Social número dos tras haber visto el presente despido/ceses en general 9/2020 a instancia de D/D.^a Ángel García González, que comparece representado por el letrado don Julio Fonseca de Simón contra Lusatrans Miranda, S.L., quien no comparece, Fondo de Garantía Salarial, en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente

Fallo:

Que estimo la demanda formulada por don Ángel García González frente a Lusatrans Miranda, S.L. y al Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), debo declarar y declaro el despido improcedente, y extinguida la relación laboral de la trabajadora demandante con las empresas demandadas en la fecha del despido 31/10/2019 y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que abonen a la demandante la siguiente cantidad de 725,10 euros en concepto de indemnización teniendo en cuenta su salario mensual de 52,75 euros y su antigüedad de 6/06/2019.

Asimismo, se debe condenar y se condena a la demandada a estar y pasar por la presente resolución con las consecuencias jurídicas inherentes a la misma, y se declara la responsabilidad subsidiaria del Fogasa con los límites y para los supuestos establecidos en el artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos



intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la oficina judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banco de Santander a nombre de esta oficina judicial con el número ES5500493569920005001274, debiendo indicar en el campo concepto «1073/0000/65/0009/20», acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta oficina judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lusatrans Miranda y rep. legal, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PMU Pieza imposición multas coercitivas 1/2020.

Procedimiento origen: EJE Ejecución 5/2009.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a María Pilar Sánchez Fernández.

Abogado/a: Luis Manuel Isasi Corral.

Demandado/s: Cantabarría, S.L.

D.^a Sonia Gozalo Delgado, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento pieza imposición multas coercitivas 1/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a María Pilar Sánchez Fernández contra Cantabarría, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia D. Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 22 de febrero de 2021.

Antecedentes de hecho. –

Único. – En las presentes actuaciones por auto de fecha 25 de enero de 2021 se impuso a la mercantil Cantabarría, S.L. en concepto de multa la suma de 170 euros.

Fundamentos de derecho. –

Primero. – Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley, dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al artículo 237 LPL.

Segundo. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 584 y siguientes de la LEC, procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

Asimismo de conformidad con el artículo 254 de la LJS, de constar la existencia de bienes suficientes, el embargo que se decreta se ajustará al orden legalmente establecido. En caso contrario y al objeto de asegurar la efectividad de la resolución judicial cuya ejecución se insta, se efectuará la adecuación a dicho orden una vez conocidos tales bienes.

Tercero. – Dispone el artículo 580 de la LEC, que cuando el título ejecutivo consista en resoluciones del letrado de la Administración de Justicia, resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, y acuerdos de mediación que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes.



Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva. –

Se acuerda el embargo de bienes de la mercantil ejecutada, Cantabarria, S.L. hasta alcanzar las cantidades descritas en el antecedente de hecho único de la presente resolución, 170 euros, en concreto:

– Saldos en cuentas de cualquier clase de las que sea titular la mercantil ejecutada, en las entidades bancarias que han firmado el convenio de colaboración con el Consejo General del Poder Judicial, llevándose a cabo vía telemática, a través de la aplicación informática.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Órgano Judicial, abierta en el número de cuenta IBAN n.º ES55/0049/3569/9200/0500/1274 haciendo constar en el apartado concepto el número 1717/0000/64/0005/09 abierta en la entidad Banco Santander debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cantabarria, S.L. y a su representante legal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2021.

El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 864/2019.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Ramiro Martín Sánchez.

Abogado/a: Jesús Ignacio Delgado Barriuso.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Eme Cia de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L., Ilunion Seguridad, S.A.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Rebeca Castrillejo Arnaiz.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 864/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ramiro Martín Sánchez contra Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Eme Cia de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L., Ilunion Seguridad, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto. –

Letrado de la Administración de Justicia D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 10 de febrero de 2021.

Antecedentes de hecho. –

Primero. – Con fecha 29 de noviembre de 2019 tuvo entrada en este Órgano Judicial demanda presentada por Ramiro Martín Sánchez frente a Fondo de Garantía Salarial Fogasa, Eme Cia de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L., Ilunion Seguridad, S.A. que fue registrada bajo el número procedimiento ordinario 864/2019.

Segundo. – Que por ambas partes se presentó escrito conjunto interesando el archivo por haber llegado a un acuerdo extraprocesal.

Parte dispositiva. –

Acuerdo el archivo de este procedimiento previa baja en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, artículo 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º en el debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá



incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Eme Cia de Seguridad e Ingeniería y Mantenimiento, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 22 de febrero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PMC Pieza de medidas cautelares 1/2021.

Procedimiento origen: SSS Seguridad Social 59/2021.

Sobre: Seguridad Social.

Demandante/s: Ibermutua.

Abogado/a: Francisco Javier Gómez Iborra.

Demandado/s: D/D.^a Ezequiel Salido Castañeda, Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial Unidad de Impugnaciones, Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial del INSS, PI Prosider ibérica, S.A., Eduardo Sánchez Villaescusa.

Abogado/a: Letrado de la Seguridad Social.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Ibermutua contra Ezequiel Salido Castañeda, Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial Unidad de Impugnaciones, Mutua Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social Dirección Provincial del INSS, PI Prosider ibérica, S.A., Eduardo Sánchez Villaescusa, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número pieza de medidas cautelares 1/2021 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PI Prosider ibérica, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11/03/2021 a las 10:10 horas, en Reyes Católicos, 53 - Sala 1, para la celebración de la medida cautelar pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a PI Prosider ibérica, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios de esta oficina judicial.

En Burgos, a 23 de febrero de 2021.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro